OFICINA DE SISTEMAS
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN
CONTRATO 175 – 2020

Contrato	175-2020
Contratista	BELLTECH COLOMBIA S.A.
Objeto	ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS
Fecha de inicio	16 de julio de 2020
Fecha de legalización	15 de julio de 2020
Plazo y lugar de ejecución	En la cláusula cuarta del contrato se estableció: *"El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte y la garantía de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos. Los servicios conexos estarán vigentes por ocho (8) meses, deben iniciar a partir del 16 de julio de 2020, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 179-122-2017 termina el 15 de julio de 2020.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando* ***LA PROCURADURÍA*** *lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a* ***LA PROCURADURÍA –GRUPO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL*** *para que se adopte la decisión sobre el particular.* ***PARÁGRAFO CUARTO - SUSPENSIÓN:*** *El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por* ***EL CONTRATISTA****, la supervisión y el Jefe de la División Administrativa de* ***LA PROCURADURÍA****; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. La supervisión del contrato deberá informar en forma inmediata al Grupo de Contratación – Secretaría General de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma,* ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.* ***El lugar de ejecución del contrato será*** *la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."*
Valor y forma de pago	**VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.052.382,00)** incluido IVA, demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a SMMLV 905,72 para el presente año, el cual se discrimina de la siguiente forma:

Detalle	*Cantidad (A)*	*Valor unitario (B)*	*Valor IVA (C)*	*Valor incluido IVA A*(B+C)*	*REGALÍAS*	*ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA TECNOLÓGICA*	*TOTAL CONTRATO*
Soporte y Garantía Solución Comunicaciones Unificadas incluidos los servicios conexos (ítems 1 al 112 de la tabla Elementos Comunicaciones Unificadas, contenida en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS) (MES)	*8*	*$ 69.212.859,66*	*$ 13.150.443,34*	*$ 658.906.424,00*	*$ 409.806.309,00*	*$ 249.100.115,00*	
Capacitación	*1*	*$ 13.765.541,18*	*$ 2.615.452,82*	*$ 16.380.994,00*	*$ 0,00*	*$ 16.380.994,00*	
Servicios de actualización V8	*1*	*$ 100.642.826,89*	*$ 19.122.137,11*	*$ 119.764.964,00*	*$ 0,00*	*$ 119.764.964,00*	
TOTAL				***$ 795.052.382,00***	*$ 409.806.309,00*	*$ 385.246.073,00*	**$ 795.052.382,00**

	FORMA DE PAGO: "*LA PROCURADURÍA* *cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez recibido en las instalaciones de la Entidad lo siguiente: a) Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. b) Documento que acredite el recibo del Certificado de Garantía AVAYA que incluye todos los equipos de esta contratación y que proporciona el nivel de atención y soporte requerido para el mejor funcionamiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, a favor de la Procuraduría, la capacitación y la actualización V8, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente, se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento equivalente.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita por revisor fiscal de la empresa. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Cuando la entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en la que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC y con los recursos por el flujo de SGR, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.* ***PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA*** *debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato."*

CONSIDERACIONES:

1. Mediante correo electrónico de la Dra. Liliana Paola Pineda Carvajal, Coordinadora del Grupo de Contratación de la PGN del 15 de julio de 2020, el Grupo de Contratación manifestó que se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato 175-2020, y que por lo tanto debía procederse a la suscripción del acta de inicio en los términos descritos en el contrato.

2. Los supervisores realizaron la verificación de los documentos necesarios para la iniciación del periodo de ejecución, tales como: fotocopia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9420 de fecha 29 de mayo de 2020 de regalías y No. 30520 de fecha 29 de mayo de 2020 de inversión, Registro Presupuestal de regalías No. 28720 del 14 de julio de 2020, Registro Presupuestal de inversión No. 263320 del 14 de julio de 2020, Plan anual de adquisiciones Regalías No. 2020-R093 del 29 de mayo de 2020, Plan anual de adquisiciones Inversión No. 2020-165 del 29 de mayo de 2020 y Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 1522123818001 expedida por la Compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A., aprobada mediante la plataforma SECOP el 15 de julio de 2020.

3. El contratista aporto mediante correo electrónico el certificado que acredita a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte y la garantía de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos y la hoja de vida de los Ingenieros Luis Calderón y Gloria Damaris Velásquez con las respectivas certificaciones que fueron expedidas por el fabricante de los equipos y software de Comunicaciones Unificadas que tiene implementado la Entidad (AVAYA), las cuales fueron validadas por los suscritos supervisores.

4. Cláusula de confidencialidad: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su

duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el acta correspondiente.

5. Las partes acuerdan realizar la capacitación de manera virtual utilizando las plataformas TEAMS y SPACES, para lo cual BELLTECH COLOMBIA S.A., enviará mediante correo electrónico los datos de conexión a las sesiones.

Se coordina la siguiente agenda, dando inicio el día de hoy, 16 de Julio a la 01:00 pm

- 16 de Julio: Hora de inicio: 01:00 pm – Hora de finalización: 05:00 pm
- 17 de Julio: Hora de inicio: 08:00 am – Hora de finalización: 06:00 pm, con un receso de 12:00 m a 01:00 pm.
- 21 de Julio: Hora de inicio: 08:00 am – Hora de finalización: 06:00 pm, con un receso de 12:00 m a 01:00 pm.
- 22 de Julio: Hora de inicio: 08:00 am – Hora de finalización: 06:00 pm, con un receso de 12:00 m a 01:00 pm.
- 23 de Julio: Hora de inicio: 08:00 am – Hora de finalización: 06:00 pm, con un receso de 12:00 m a 01:00 pm.

6. Las partes acuerdan realizar reunión de inicio de las actividades de migración a versión 8 de las plataformas Avaya, el día 24 de Julio a las 10:00 am, así mismo el contratista se compromete a dar cumplimiento a las actividades y los tiempos requeridos mediante el ANEXO No. 2. FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, para lo cual, el contratista hará envío de la respectiva invitación a través de la plataforma TEAMS con todos los datos de conexión a los Supervisores del contrato.

Los supervisores del contrato manifiestan al contratista que tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, es su deber colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del mismo se le impartan y obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo descrito en la cláusula cuarta, se procede a dar inicio a la ejecución del contrato No. 175 de 2020 suscrito el 14 de julio de 2020; en calidad de Supervisores por parte de la Procuraduría General de la Nación, los funcionarios de la Oficina de Sistemas **ANDREA BLANCO ZÁRATE** y **ALCIDES AUGUSTO MONTERROZA QUINTERO**, identificados con cédula de ciudadanía 1.018.432.725 de Bogotá y 73.214.418 de Cartagena, respectivamente; y por parte del Contratista, la señora **MARTA SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 34.560.960 de Popayán, como Apoderada General de **BELLTECH COLOMBIA S.A.**

SUPERVISIÓN	**CONTRATISTA**
ANDREA BLANCO ZÁRATE	**MARTA SERNA CHILITO**
ALCIDES AUGUSTO MONTERROZA QUINTERO	

Copia:
Carpeta Supervisión Contrato 175-2020